Sistema Institucional de Evaluación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SEDES

Sede A: Calle 16 N 9-54 Tel: 6748925

Sede B: Carrera 12 N 16-42

SISTEMA DE EVALUACION ESCOLAR

Por el cual se modifica y adopta el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES S.I.E.E. de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN entidad educativa de carácter público, del Municipio de Bucaramanga, a partir del año 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Bucaramanga; teniendo en cuenta la autonomía concedida por el **Decreto 1290 del 16 de abril de 2009**, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes.

1. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley General de Educación 115 de 1994
- ✓ Decreto 1860 de 1994
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Decreto 1290 de 2009
- ✓ Decreto 1075 de 2015

2. MARCO CONCEPTUAL

- ✓ Fines de la Educación (Ley 115)
- ✓ Lineamientos curriculares
- ✓ Estándares Básicos de Competencia
- ✓ Derechos Básicos de Aprendizaje
- ✓ Áreas de Enseñanza Obligatoria

- ✓ La evaluación es el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, personales, sociales, al igual que la aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo. Es un proceso permanente, que estimula la formación integral del estudiante, mediante el desarrollo de competencias básicas y específicas, del alcance de los objetivos e indicadores de desempeño y los fines propuestos en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I y de manera especial en el currículo, su Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en búsqueda de la calidad y la excelencia.
- ✓ **Competencia** es la capacidad que integra conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones manifestadas a través de desempeños o acciones de aprendizaje propuestas en cada área.
- ✓ **Desempeño** es la capacidad de utilizar el saber o conocimiento para ejecutar situaciones prácticas y resolver situaciones específicas.
- ✓ **Evidencias** son los productos que pueden observarse y comprobarse para verificar los desempeños o acciones a los que se refieren los aprendizajes, son la señal de que se está alcanzando lo esperado.

El **decreto 1290** señala como **propósitos de la evaluación** institucional de aprendizaje de estudiantes:

1) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.

2) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, aportando información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

3) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.

4) Determinar la promoción de los estudiantes.

3. PLAN DE ESTUDIOS

Teniendo en cuenta los elementos establecidos por ley, las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga - SEB, las necesidades e intereses de la comunidad, en la institución se definirá su propio plan de estudios y los docentes realizarán la planeación curricular teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El **plan de área** se debe revisar y modificar como mínimo cada tres años o antes si por modificaciones de ley o del PEI, es necesario, y debe tener secuencia desde el grado primero hasta el grado undécimo.
- ✓ Al iniciar el año lectivo los docentes reunidos por áreas deberán realizar la planeación y adjuntar el plan de Evaluación para cada periodo académico, especificando las competencias a alcanzar y los desempeños esperados. En el plan de área se debe incluir la transversalización de al menos uno de los proyectos

pedagógicos de ley o de la institución, según distribución acordada con el rector de la institución.

- ✓ El Consejo Académico y los directivos docentes realizarán la respectiva revisión de los planes de área y los aprobarán para la vigencia del año lectivo.
- ✓ Una vez aprobado el plan de área, los docentes deben publicar en la plataforma institucional las competencias y desempeños a alcanzar en cada asignatura, en cada uno de los periodos académicos.

4. *CRITERIOS* DE EVALUACIÓN

El proceso evaluativo en la Institución será:

1) **CONTINUO:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

2) **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, evidenciando el proceso de aprendizaje y la construcción del conocimiento, sustentado en competencias, desempeños y evidencias de aprendizaje.

Tendrá en cuenta los siguientes elementos:

- ✓ **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos, registrando los indicadores de desempeño que se evidencian, y que demuestran los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- ✓ **El diálogo con el estudiante**, **y padre de familia**, como elemento de reflexión y análisis, para complementar la información recopilada en la observación y en las diferentes pruebas evaluativas.
- ✓ Se permitirá la **autoevaluación y coevaluación** teniendo en cuenta valores axiológicos y la reflexión personal.

3) **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, lineamientos y estándares curriculares, los derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones curriculares, las competencias por áreas y los desempeños y sus evidencias. Se deben tener en cuenta las diferencias individuales, (especialmente en lo relacionado con los aspectos de inclusión), fortalezas y debilidades que evidencia el estudiante y deben utilizarse para reorientar las prácticas pedagógicas, tomar decisiones y mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje.

4) **LA CALIFICACION ES LA VALORACIÓN CUANTITATIVA** (**desempeños**) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y es responsabilidad del docente. Las competencias deben ser evaluadas en conjunto por cuanto la enseñanza integra desempeños, procesos y evidencias. En cada período se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas y/ o asignaturas de formación, en aspectos tales como: Desarrollo y apropiación de competencias, actitud frente a sus compromisos académicos y de convivencia. Es importante resaltar que todo el proceso evaluativo debe llevar el respectivo registro evidencias, que permita realizar seguimiento y análisis de resultados.

5) **FLEXIBLE:** Tiene en cuenta los estilos de aprendizaje y ritmos de desarrollo de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales; se deben aunar esfuerzos de los padres de familia y/o acudientes, el docente orientador y si es necesario la colaboración de profesionales externos especializados, que valoren y acompañen el proceso de formación de los estudiantes de inclusión.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y

equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

6) **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

 Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa. Evaluar por procesos implica que el estudiante evidencie sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje, y el docente los apoye presentando un plan de mejoramiento que les ayude a superar las dificultades en su desempeño.

7) **PARTICIPATIVA:** Los estudiantes deberán participar de las diferentes actividades propuestas desde el mismo desarrollo de la clase, consultas, foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen las competencias planteadas para cada asignatura, y en este proceso se debe incluir también a los padres de familia, y las directivas institucionales que garanticen la pertinencia y el seguimiento de dichas actividades evaluativas.

8) **FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten dificultades en algún área y /o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido, incida en el desempeño, comportamiento y actitudes de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la ESCALA VALORATIVA de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:
Se harán valoraciones numéricas de 10 a 100 en cada área o asignatura así:

- **90 a 100: DESEMPEÑO SUPERIOR**
- **76 a 89: DESEMPEÑO ALTO**
- **60 a 75: DESEMPEÑO BASICO**
- **10 a 59: DESEMPEÑO BAJO**

6. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Se definen las competencias, los desempeños para las mismas y las evidencias del aprendizaje de los estudiantes de cada grado teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, los objetivos por niveles y ciclos, la misión y visión de la institución educativa, los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje y los lineamientos curriculares establecidos por el M.E.N.

Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del proceso educativo del área o asignatura, de tal manera que tengan correspondencia con las competencias, los desempeños y las evidencias para cada período y para el año escolar.

Se observará el desempeño de los estudiantes y la valoración final de cada periodo se dará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN	
70%	**30%**
COGNITIVO (SABER CONOCER) **Y PROCEDIMENTAL** (SABER HACER)	**ACTITUDINAL:** SABER SER Y SABER CONVIVIR
• Pruebas orales, escritas, exposiciones, sustentaciones, quizes, etc. • Laboratorios, prácticas, • Ejecución de habilidades y destrezas. • Desempeño en técnicas grupales: foros, mesas redondas, entrevistas, simposios, conversatorios. • Consultas e investigaciones, ensayos • Prueba escrita por competencias: Evaluación Acumulativa **20%**	• Puntualidad y asistencia. • Presentación personal y porte correcto del uniforme • Responsabilidad: Tareas • Participación e interés en clases • Actitud respetuosa • Trabajo en equipo • Cuidado del entorno y del medio ambiente. • Autoevaluación
(Se debe garantizar que incluyan actividades de los dos componentes)	

- ✓ **EVALUACIÓN ACUMULATIVA:** Antes de concluido cada periodo académico, en las asignaturas que son evaluadas en PRUEBAS SABER, se realizará una prueba por competencias – que utilice el Tipo Preguntas SABER que tendrá un valor de 20% dentro de la valoración cognitiva.
- ✓ **AUTOEVALUACION:** A través de una rejilla institucional, cada estudiante tendrá la oportunidad de valorar sus propias acciones de manera consciente según los siguientes parámetros:
 - ❖ Cumplimiento en la elaboración de tareas, talleres, trabajos, etc.
 - ❖ Asistencia a clase.

- ❖ Participación y trabajo en clase.
- ❖ Presentación personal y porte correcto de uniforme.
- ❖ Traer materiales requeridos para el trabajo en clase.
- ❖ Comportamiento y actitud en clase.
- ❖ Buenas relaciones con sus compañeros. Propiciar un desarrollo ético, la convivencia pacífica, respeto y tolerancia hacia los demás.
- ❖ No utiliza celular, audífonos o cualquier otro distractor durante el transcurso de la clase.
- ❖ Cuidado del entorno y del medio ambiente.

✓ Conforme al plan de estudio las áreas / asignaturas deben contemplar un mínimo de valoraciones según a la intensidad horaria en el período.

Intensidad horaria semanal	**Mínimo de valoraciones por periodo**
1 - 2	5
3 - 4	10
5 o mas	12

7. *JUICIOS* VALORATIVOS

DESEMPEÑO SUPERIOR (100-91%): Asume un comportamiento **Excelente** y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando **óptimamente** las competencias propuestas y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. Los criterios de evaluación son**:**

- El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- Utiliza adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa de las actividades planteadas tanto por el docente como por sus compañeros, así como actividades institucionales en las que se le involucre.
- Su comportamiento y actitud contribuyen a la dinámica del grupo y de la Institución.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, se pone al día en sus procesos de aprendizaje.
- Alcanza competencias y desempeños propuestos sin necesidad de realizar actividades de recuperación.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO (90-80%): Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y filosofía de la Institución, alcanzando **satisfactoriamente** las competencias y desempeños propuestos en su proceso de aprendizaje. Los criterios de evaluación son**:**

- Participa moderadamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante aportando al grupo.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registro.
- Presenta a tiempo los trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunos errores mínimos.
- Justifica sus inasistencias a clase.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

DESEMPEÑO BASICO (79-60%): Presenta una actitud y comportamiento **aceptable** con los valores y filosofía de la Institución cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. Los criterios de evaluación son**:**

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula de clase es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de la vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de trabajos, consultas, tareas, las argumenta con dificultad
- Le cuesta trabajo aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de recuperación dentro del período académico.
- Tiene ausencias y no presenta justificación.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un poco de sentido de pertenencia con la Institución.

DESEMPEÑO BAJO: Presenta actitud **insuficiente** y de desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución y ante los requerimientos mínimos para

alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. Los criterios de evaluación son**:**

- El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés para aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Rara vez registra sus consultas y desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la argumentación y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con sus comportamientos la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere de actividades de refuerzo y recuperación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no supera los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

8. PERÍODOS E INFORMES ACADÉMICOS

El año lectivo que consta de 40 semanas, se dividirá en cuatro (4) periodos académicos de la siguiente manera:

Bimestre 1:	25%	Diez semanas
Bimestre 2:	25%	Diez semanas
Bimestre 3:	25%	Diez semanas
Bimestre 4:	25%	Diez semanas

Al finalizar cada periodo académico, se entregará informe a padres de familia. Estos **boletines informativos** se expedirán en dos columnas, una NUMÉRICA y otra CONCEPTUAL con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, que contenga la relación de los desempeños evaluados durante cada bimestre.

Con el boletín del cuarto período académico, aparecerá el INFORME FINAL, el cual será el promedio de los cuatro períodos e incluirá también la valoración de su comportamiento social. La escala del **INFORME FINAL**, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 10 a 100 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El padre y madre de familia o acudiente tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas. En caso contrario, debe justificar su ausencia. En el evento que el padre de familia no se presente a 3 citaciones sin justificación, la institución informará a las instancias competentes sobre la no presencia del padre o madre de familia o acudiente para preguntar o dialogar sobre su acudido. La institución lo considerará como abandono de él o la menor.

9. CRITERIOS DE PROMOCION

La promoción es el reconocimiento que se hace a un estudiante por sus avances en el proceso de formación que evidencie el desarrollo de las competencias básicas del saber ser, saber conocer, saber hacer, saber convivir y saber emprender, para que continúe al grado siguiente.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta undécimo en la Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

- La promoción se hace con base en las áreas y/o asignaturas de aprendizaje aprobadas según lo establecido en el P.E.I.
- La valoración mínima para aprobar un área o asignatura es de sesenta (60). Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, se aproxima a una cifra decimal aplicando la norma del redondeo.

- **APROBACIÓN DEL GRADO:** Cuando en todas las áreas el estudiante ha obtenido el juicio valorativo mínimo de 60 o superior a éste.

- **REPROBACIÓN DE GRADO:** El estudiante de cualquier grado que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en **tres o más áreas**, reprobará el mismo.

Los estudiantes que reprueben tres (3) o más áreas podrán recuperar algunas de ellas; sin embargo, dicha recuperación no implicará la promoción al grado siguiente durante el mismo año lectivo.

- **PROMOCIÓN PENDIENTE:** El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño bajo en **una o dos áreas**, debe presentar las actividades de nivelación para superación final antes de terminar la vigencia del año lectivo. Si presentada la nivelación, continúan las dificultades en las dos áreas el estudiante reiniciará el grado. Si persiste la dificultad en un área, se le da una última oportunidad, una segunda etapa de superación final, en la semana siguiente de haber presentado la primera nivelación, en todo caso antes de terminar el año lectivo. Si nuevamente presenta la dificultad debe reiniciar el grado.

- Para la nivelación de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, el docente deberá tener en cuenta un plan de nivelación que incluya los componentes institucionales de la evaluación. Los estudiantes aplazados que reprobaron una o dos áreas recibirán junto con sus acudientes, las actividades pedagógicas especificándoles las fechas de acompañamiento y revisión, así como la fecha de sustentación.
- El estudiante que repruebe una o dos áreas y no se presente a realizar las actividades de superación final en las fechas establecidas por la Institución, perderá este derecho y por lo tanto automáticamente reiniciará el grado, salvo si presenta excusa justificada por enfermedad demostrada por incapacidad médica o calamidad familiar.
- El **NIVEL DE PREESCOLAR** se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES:

- Los estudiantes que presenten excusa justificada debidamente comprobada o se encuentren en licencia por orden médica, una vez se reintegren a clases, tendrán tres días hábiles siguientes a su incorporación para acordar con los docentes la presentación de las actividades desarrolladas durante su ausencia.
- El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al **15% o más de las actividades académicas y complementarias** de cada una de las áreas y/o asignaturas durante el año escolar, reprobará el área y/o asignatura, excepto los casos de ley, excusa médica o constancia presentada por calamidad familiar debidamente comprobada.

- Cuando un estudiante acumule un quince por ciento (15 %) de inasistencias continuas e injustificadas, será considerado en condición de deserción escolar. En consecuencia, el director de grupo y los docentes elaborarán el acta de deserción correspondiente, la cual será presentada a la Comisión de Evaluación y Promoción.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

- Para que el estudiante pueda cumplir con las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia (evaluaciones, talleres o trabajos), el padre de familia o acudiente deberá presentarse personalmente en la Secretaría de la institución para radicar la respectiva excusa.

La Secretaría informará oportunamente a los docentes mediante los canales institucionales establecidos, garantizando la trazabilidad del proceso académico.

- En el caso de estudiantes con prolongadas ausencias justificadas por problemas de salud u otro de ley; su caso será remitido al Consejo Académico para que analice y estudie la situación y se propongan las alternativas de solución.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

estos estudiantes se clasifican no solo por su discapacidad sino también por sus talentos excepcionales". Corresponde a la orientadora escolar, caracterizar a estos estudiantes e informar a los docentes que los evalúan. Se debe evaluar de forma diferente a aquellos estudiantes pertenecientes al programa de inclusión, teniendo en cuenta las circunstancias y/o dificultades particulares que presenten.

Valorar el esfuerzo del estudiante y su actitud frente al proceso académico: cumplimiento, respeto por el docente y sus compañeros, etc., no solo el producto final alcanzado en la evaluación, considerando que sus limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas no permitirán que su rendimiento sea el mismo que el de un estudiante sin NEE por lo tanto, la valoración cuantitativa debe ser proporcional a las capacidades y limitaciones.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso

sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un estudiante se sienta lesionado en su proceso de evaluación y promoción; la comisión de evaluación y promoción solicitará al Rector la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en su boletín o certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente del área.

GRADUACIÓN

En la Institución se celebrará solamente la ceremonia de Grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. El Título de BACHILLER se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once.

- Para obtener el título de Bachiller y/o Técnico del SENA, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290/09 y en el SIEE de la Institución. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación para tal efecto, como el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994).

 Los estudiantes de undécimo grado que hayan cometido faltas tipo III no participarán de la ceremonia de graduación.

PROMOCION BACHILLERES

Se establece como requisito obligatorio la presentación de las Pruebas Saber 11, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

10. *PROMOCIÓN* ANTICIPADA DE GRADO

Se establece la promoción anticipada de grado a grado, para los estudiantes que, durante el PRIMER PERIODO del año lectivo obtenga superior (90– 100) en su proceso educativo, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Los docentes directores de grupo propondrán a las Comisiones de Evaluación y Promoción, la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes que lo ameriten, previa consulta que hará éste con el acudiente y estudiante respectivos.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud realizada por los docentes, se elabora un Acta para el Consejo Académico, para la revisión de dichas solicitudes y finalmente pasarán al Consejo Directivo, los que allí son aprobados serán incluidos en Resolución Rectoral que legalice dicha situación.

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA REPITENTES: La promoción anticipada se aplica también a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, como un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico. En este caso, el estudiante deberá evidenciar en el primer periodo académico un desempeño ALTO (76-89) en las áreas que ocasionaron la reprobación de año. Las demás áreas deberán aprobarse con la nota mínima BÁSICO (60–75). Además, debe presentar COMPORTAMIENTO, con calificación mínima de ALTO (76-89). Los padres de familia de los estudiantes repitentes que cumplan con estos requisitos deben solicitar por escrito ante el Consejo Académico, la promoción anticipada, éste revisará el cumplimiento de los requisitos para remitir al Consejo Directivo y expedir Resolución rectoral de

Promoción anticipada.

Los estudiantes que al terminar el primer periodo académico se promuevan mediante este sistema, en el grado al que son promovidos, se les promediará los tres periodos académicos siguientes para obtener la calificación definitiva.

11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1) Para lograr una mejor calidad en el proceso educativo y en el cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia del estudiante en cada una de las áreas y asignaturas se debe dar a conocer al inicio del año escolar, las competencias y desempeños a alcanzar en cada periodo, teniendo en cuenta los componentes: cognitivo, procedimental y actitudinal.

2) Como la evaluación es un proceso continuo y permanente, los docentes realizarán con sus estudiantes durante el transcurso del período, actividades como pruebas escritas, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, talleres, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de aplicación, prácticas para desarrollar en la casa, contando con asesoría de los Padres de Familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos, según el docente lo considere conveniente. Las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de los períodos académicos se deben entregar a los y las estudiantes a más tardar 5 días hábiles después de realizadas.

3) Los resultados de las evaluaciones, trabajos, tareas y demás actividades se darán a conocer a los estudiantes máximo 5 días hábiles siguientes a la presentación de estas, y el juicio valorativo final debe darse a conocer previamente a la

entrega de los informes definitivos del período, para que se presenten las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en la Institución, antes de ser pasadas a los Boletines Informativos.

4) Cuando un estudiante presenta por lo menos 3 eventos evaluativos reprobados o no presentados, el docente deberá citar al padre de familia para informar la situación y deberá dejar evidencia de dicha citación en las Actas de atención a Padres de familia.

5) Atendiendo lo establecido en los Artículos 46 al 49 de la Ley 115/94, el Decreto 2082 de 1996 y la Resolución No. 2565 de 2005, la Institución ofrecerá educación para estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales, y/o en condiciones de desplazamiento según la norma vigente, atendiendo los requerimientos de la integración social y académica y desarrollando programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales. A través de Psico-orientación, se identificarán las limitaciones de los estudiantes con discapacidad, para solicitar la adecuación del plan de estudios, realizando adaptaciones curriculares acordes a las necesidades especiales de los estudiantes y remitirá a los Organismos de Salud los casos que requieran de atención y tratamiento especializado.

6) Determinar una hora de encuentro quincenal con el director de grupo y los estudiantes para analizar el proceso formativo integral y se debe tener una guía de trabajo alternada de la dirección de la institución y de la Oficina de Orientación.

7) Como la impuntualidad y la inasistencia inciden notoriamente en el rendimiento académico, cuando el estudiante complete 3 retardos, y/o 3 evasiones a clase, y/o 3 días de inasistencia injustificada, los docentes deben citar a los acudientes y dejar evidencias de dicha citación.

8) **PLANES DE MEJORAMIENTO - RECUPERACIÓN:** El Docente de cada Asignatura diseñará Plan de Mejoramiento que incluye tres etapas: 1- Entregar plan de **nivelación** que propondrán actividades para obtener los desempeños mínimos requeridos para aprobar la asignatura, debe ser entregado al acudiente con el boletín del período. 2- El estudiante desarrollará en casa las actividades propuestas e irá solicitando el **apoyo** del docente durante las dos primeras semanas del período siguiente. 3- Finalmente el estudiante presentará la sustentación del trabajo asignado en una fecha indicada por el docente durante el periodo académico. Si se considera que el estudiante niveló y obtuvo los requisitos mínimos de desempeño evidenciando **superación**, se aprobará con juicio valorativo BÁSICO MÍNIMO (60). Cuando éste desempeño fuere inferior al juicio valorativo del período, se optará por dejar la calificación obtenida durante el período.

 Para los planes de mejoramiento – recuperación del cuarto periodo académico se realizarán dentro y durante el mismo periodo.

9) **SUPERACIÓN FINAL:** El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño Bajo en una o dos áreas, debe presentar los planes de mejoramiento para nivelación final antes de terminar el año lectivo. Si presentada la nivelación continúan las dificultades en las dos áreas el estudiante deberá reiniciar el grado. Si persiste la dificultad en un área, se le da una última oportunidad, una segunda etapa de superación final en la semana siguiente de haber presentado la primera nivelación, en todo caso antes de terminar el año lectivo. Si nuevamente presenta la dificultad debe reiniciar el grado.

10) **TUTORÍAS ACADÉMICAS:** Se autoriza a los estudiantes de los grados décimo (10°) y undécimo (11°) que evidencien excelente desempeño académico y disciplinario para desarrollar tutorías dirigidas a estudiantes con desempeño bajo durante las semanas de evaluaciones y recuperaciones.

Esta actividad será reconocida como parte del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

11) AULA ABIERTA: Se realizará jornada de aulas abiertas para la entrega de informes académicos (Boletines) a los padres de familia y/o acudientes una vez se termine cada periodo académico.

12. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes se tendrá en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Definir las competencias y desempeños teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, los estándares básicos, la misión y la visión de la Institución.

- Diseñar actividades como planes de mejoramiento para recuperación y superación, investigación, complementación, proyectos prácticos elaborados por cada Docente, en su respectiva asignatura y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes durante el período.
- Los Docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración que les permita a sus estudiantes alcanzar las competencias y desempeños en cada período como: consultas, mesas redondas, pruebas orales y escritas, exposiciones, conversatorios entre otros.

- **SEMANA PRÁCTICA PRUEBAS SABER:** En todos los grados, para las asignaturas evaluadas en PRUEBAS SABER, establecer dentro de cada período académico, una semana, en que se trabajen este tipo de pruebas dentro de la clase.

- ❖ Los estudiantes con desempeño bajo deben realizar los planes de mejoramiento para recuperación y nivelación cada periodo académico y al final de año, las actividades de superación final programadas por el docente siempre con el compromiso directo del Padre de Familia y siguiendo el cronograma establecido por la Institución.

- ❖ **ESTUDIANTES NUEVOS**

Los estudiantes que soliciten ingreso a la institución una vez iniciado el año lectivo serán atendidos de la siguiente manera:

- Si presentan las calificaciones expedidas por la institución educativa de procedencia, estas serán tenidas en cuenta.
- Si no presentan registros académicos, el Consejo Académico analizará cada caso y definirá las estrategias para establecer las calificaciones pendientes.

- ❖ Para valorar el desempeño que se obtenga de los resultados de las pruebas saber 11, se establece lo siguiente:
 *Obtención de desempeño de 60 o más, tendrá un equivalente a 100 en la nota final del cuarto periodo académico en las áreas y asignaturas evaluadas (lectura critica, matemática, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas).

Para acceder al incentivo, el estudiante deberá acreditar una asistencia mínima del ochenta por ciento (80 %) durante el último período académico. En caso de no cumplir este requisito, el incentivo corresponderá al setenta por ciento (70 %) del valor establecido. Las excusas por inasistencia deberán presentarse dentro de los plazos definidos por la institución.

*Obtención de desempeño en el nivel A2, tendrá un equivalente a 100 en la nota final del cuarto periodo académico en el área de inglés.

Para acceder al incentivo, el estudiante deberá acreditar una asistencia mínima del ochenta por ciento (80 %) durante el último período académico. En caso de no cumplir este

requisito, el incentivo corresponderá al setenta por ciento (70 %) del valor establecido. Las excusas por inasistencia deberán presentarse dentro de los plazos definidos por la institución.

*Obtención de desempeño de 52 o más, tendrá un equivalente a 100 en la nota acumulativa del cuarto periodo correspondiente al 20% del total del componente de evaluación en lo cognitivo y procedimental.

13. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo; cualquier miembro el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Padres de Familia; estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa y cuando detecten alguna irregularidad, puedan dirigirse ante las distintas instancias siguiendo el debido proceso establecido por la Institución. Para tal fin la Institución implementará las siguientes acciones:

1) Los Docentes entregarán en las primeras 4 semanas del año los ajustes a su planeación, para que sea revisado en Consejo Académico. El plan de área deberá revisarse mínimo cada 3 años o de manera excepcional si se requiere adaptarlo a la normatividad.

2) Al iniciar el año escolar los Docentes darán a conocer a sus estudiantes y padres de familia las competencias y los desempeños del Área o Asignatura en cada período.

3) Manejo de una PLANILLA ÚNICA que tenga en cuenta los criterios establecidos en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR, S.I.E.E. Al finalizar cada periodo académico, en el área administrativa se deberán recoger las

planillas de calificación de cada período para ser organizadas por grados. Se debe insistir en que estas planillas estén bien diligenciadas según formato establecido y contengan las mismas calificaciones que son digitadas en la plataforma institucional.

4) Al finalizar cada período académico se realizará una prueba acumulativa en cada asignatura, según los parámetros establecidos por el Consejo Académico. Los docentes deben entregar a los jefes de área copia de la Prueba Acumulativa con el fin de verificar que cumpla con el tipo preguntas de las Pruebas SABER. Dichas copias deberán recopilarse en una carpeta y entregarse en Coordinación Académica o en Rectoría, por lo menos una semana antes de las pruebas institucionales y desde allí se autorizará el fotocopiado.

5) ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA: Según la resolución rectoral de horarios, los docentes atenderán y citarán dos horas semanalmente a los padres de familia de aquellos estudiantes con desempeños bajos, de dicha citación deberá dejarse evidencia escrita y firmada. Este horario debe ser publicado para la comunidad educativa.

Los docentes deberán cumplir las dos (2) horas semanales de atención a padres de familia establecidas mediante resolución rectoral, priorizando a los estudiantes con bajo rendimiento académico.

De cada atención deberá quedar evidencia escrita y los horarios deberán ser de conocimiento público.

6) El Rector organizará las COMISIONES DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN para cada uno de los Grados. Se reunirán al final de cada período, y extraordinariamente si se presentan deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, área o asignatura, para que, con la participación de estudiantes, padres de familia y docentes se busquen alternativas de solución y mejoramiento de la calidad en el proceso educativo.

Estas Comisiones estarán integradas por los directores de grupo del grado, demás Docentes del grado, 2 representantes de los Padres de Familia y el Rector, cuyas funciones serán entre otras:

- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya negado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en sistema institucional de evaluación definido en el presente Acuerdo.

7) Desarrollar jornadas de reflexión con orientación escolar y rectoría, para los estudiantes que presenten desempeño bajo y sus respectivos padres o madres de familia o acudientes.

8) Informar respecto a los formatos de quejas y reclamos, dejarlos en un sitio visible y establecer un mecanismo de recepción y seguimiento.

9) El Consejo Académico debe generar estrategias de mejoramiento a partir del análisis de los resultados en cada período.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas ante las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus solicitudes y reclamos:

INSTANCIAS

1) Primera Instancia: Docente del área o asignatura
2) Segunda Instancia: Docente director de Grupo
3) Tercera Instancia: Orientación Escolar
4) Cuarta Instancia: Comisión de Evaluación y Promoción
5) Quinta Instancia: Consejo Académico
6) Sexta Instancia: Rector de la Institución
7) Séptima Instancia: Consejo Directivo

PROCEDIMIENTOS

1) El estudiante, padre de familia y /o acudiente realizará en forma verbal al docente del área o asignatura, la reclamación correspondiente a la situación presentada.

2) De no ser atendida la petición hecha en forma verbal al docente del área o asignatura, el estudiante, padre de familia y/o acudiente deberá realizar dicha reclamación en forma respetuosa y por escrito al docente director de grupo con copia al docente del área o asignatura implicado. De no ser resuelta la reclamación se seguirá informando de manera escrita, siguiendo todas las instancias anteriormente mencionadas.

3) Cada una de las instancias antes mencionadas tienen un máximo de tres días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito con los debidos soportes a las reclamaciones presentadas.

4) **RUTA DE ATENCIÓN**: Se establece la siguiente ruta institucional para la atención de casos persistentes de bajo desempeño académico: **Docente → Orientación Escolar → Rectoría.**

15. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD *EDUCATIVA* EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. (S.I.E.E)

- Reuniones de Docentes.
- Reuniones Consejo de Padres de Familia.
- Reuniones con representantes del Consejo estudiantil.
- Socialización con la Comunidad Educativa en general.

16. OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. (S.I.E.E)

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL PROCESO DE EVALUACION

1) Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.

2) Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por SIEE.

3) Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de Mejoramiento para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

5) Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

6) Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7) A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9) Presentar a las pruebas censales SABER ante el ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a.

1) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

2) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

3) Conocer oportunamente los resultados de los procesos de evaluación y recibir respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4) Recibir la devolución de todo trabajo, evaluación que ameritó calificación.

5) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

DEBERES DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3) Recibir los informes periódicos de evaluación.
4) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3) Asistir a la institución cada vez que se le requiera.
4) Analizar los informes periódicos de evaluación.

OTROS ASPECTOS

HORARIO B

Se implementará un "Horario B" con el propósito de institucionalizar los Centros de Interés.

Esta estrategia consistirá en un encuentro quincenal de una (1) hora entre docentes y estudiantes para el desarrollo de actividades formativas transversales.

Su programación será rotativa entre los diferentes días de la semana, de acuerdo con el cronograma establecido por la Rectoría, evitando afectar permanentemente las mismas áreas del conocimiento.

GESTIÓN DIGITAL

La institución promoverá el uso del enlace institucional para la radicación de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), disponible en la página web institucional.

NOTA: Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo (Parágrafo Art. 8 Decreto 1290/09).